

próximo día 9 de enero de 2007, en Manresa, Plaça Independència, 4, 1er (Notaría de don Luis Baciero Ruiz), a las 12.00 horas en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital por importe de 212.157,26 euros, con prima de emisión de 37.842,74 euros.

Segundo.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales a fin de reflejar la nueva cifra de capital social.

Tercero.—Delegación en el órgano de administración de la ejecución de los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Redacción, y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

En cumplimiento del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Manresa, 4 de diciembre de 2006.—Salvador Arderiú Bosca, Administrador único.—69.976.

ARISE 98, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real,

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, se siguen autos de ejecución número 70/06, a instancia de Antonia Gómez Trapero frente a Arise 98, S. L., en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Arise 98, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 973,41 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—68.939.

ARTARIK, S. A.

Se pone en conocimiento que esta sociedad, por acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada el día 29 de junio último, acordó transformarse en Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de Artarik, Sociedad Limitada.

Barcelona, 24 de noviembre de 2006.—Administradora solidaria, Lourdes Aran Coll.—68.976.

2.ª 5-12-2006

ARTIER CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 1026/2005 y número ejecución 70/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Walter Vinicio González Solano contra Artier Consultores, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 16 de noviembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Artier Consultores, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.469,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de noviembre de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—68.917.

ASCODEL, ASOCIACIÓN PARA LA CORRECCIÓN DEL DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN

Declaración de insolvencia

María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao,

Hace saber: Que en resolución dictada con fecha de hoy en el procedimiento de ejecución n.º 58/05 seguido en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao a instancias de José Angel Fernández León frente a «Ascodel», aparece la siguiente parte dispositiva:

«A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 777,29 euros de principal y 160,45 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Ascodel, Asociación para la corrección del desempleo de larga duración», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 6 de noviembre de 2006.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—68.385.

ASOCIACIÓN CULTURAL BENÉFICA DE APOYO A LA REINSECCIÓN (AMETSA)

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao (Vizcaya) pública:

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución 131/06); y para el pago de 38.186,98 euros de principal, y 7.737,39 euros, y 3.818,69 euros calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Asociación Cultural Benéfica de Apoyo a la Reinserción (AMETSA), sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 20 de noviembre de 2006.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—68.873.

ASTILLEROS MENORQUÍN YACHTS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SAGAINVEST XXI, S. L. U.

CONSTRUCCIONES NAVALES MENORQUÍN YACHT, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que tanto la Junta General Universal de socios de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, como el Socio único de la sociedad Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal (es decir, la sociedad Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada), y el Accionista único de la Sociedad Construcciones Navales Menorquín Yacht, Sociedad Anónima Unipersonal (es decir, la sociedad Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal), han decidido con fecha 22 de noviembre de 2006 aprobar la fusión por absorción entre las sociedades Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal y Construcciones Navales Menorquín Yacht, Sociedad Anónima Unipersonal, como Sociedades Absorbidas, y Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente, mediante la absorción en un sólo acto de aquéllas por parte de esta última.

La fusión por absorción implicará la extinción de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a Astilleros Menorquín

Yachts, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 9 de octubre de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Menorca el día 31 de octubre de 2006.

Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados, para todas las compañías participantes en la fusión, a 31 de agosto de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, será el 1 de septiembre de 2006.

A fin de incluir en el objeto social de la Sociedad Absorbente las actividades desarrolladas por las Sociedades Absorbidas, se procederá a modificar el artículo 2.º de los Estatutos Sociales de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 2.º Objeto social.

La sociedad tendrá como objeto social:

a) La realización de trabajos de construcción, ensamblaje y reparación de barcas, botes, lanchas, embarcaciones de recreo y embarcaciones marítimas de todo tipo y sus motores.

b) La comercialización y distribución de tales bienes, así como la prestación de servicios relativos a las actividades de comercialización y distribución.

c) La adquisición, tenencia, administración y enajenación de toda clase de acciones, participaciones, valores mobiliarios o cuotas, representativas del capital social o fondos propios de entidades residentes en España o en el extranjero; la adquisición, tenencia y explotación y licencia de marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual, así como la prestación de servicios de asesoramiento, gestión o dirección de las entidades participadas.

Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no puedan ser cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional, y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto.»

Menorca, 22 de noviembre de 2006.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada y del Consejo de Administración de Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, don Francisco Javier Acebo Sánchez.—El Administrador único de Construcciones Navales Menorquín Yacht, Sociedad Anónima Unipersonal que es la sociedad Sagainvest XXI, Sociedad Limitada, representada por don José Manuel Cano González.—68.685.

2.ª 5-12-2006

BBVA SENIOR FINANCE, S. A. Unipersonal

Emisión de bonos simples diciembre 2006-35

«BBVA Senior Finance, Sociedad Anónima, Unipersonal», con domicilio social en Bilbao, Gran Vía, 1 y CIF A-95338000, inscrita en el Registro Mercantil de Vizca-